



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	BIVIANA MARCELA GRISALES GUZMÁN.
DEMANDADO	HEIZNER JOSÉ KANMERER CASTILLA.
RADICADO	20001-31-10-003-2005-00138-00.

Recibido el expediente de la referencia, procede el despacho a resolver la solicitud de la beneficiaria de los alimentos PAMELANY KANMERER GRISALES, la cual tiene presentación personal ante Notaría Segunda del Círculo de Valledupar calendada 30 de noviembre de 2023, en la que desiste de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que es mayor de edad y la parte demandada ha cumplido cabalmente con las obligaciones que originaron la acción, entendiendo el despacho que lo pretendido es la exoneración de la cuota alimentaria, toda vez que el proceso ya está terminado con sentencia.

Cabe anotar que, consultado el portal del Banco Agrario por radicado, por demandante o demandado, no se registran consignaciones a favor de la señora GRISALES GUZMÁN, además, es la beneficiaria de los alimentos quien afirma el cumplimiento de la obligación alimentaria, resultando procedente acceder a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: EXONERAR al señor HEIZNER JOSE KANMERER CASTILLA con c.c. 77.093.098 de la obligación alimentaria proferida en audiencia de conciliación de veintiuno (21) de Junio de dos mil cinco (2005), por este juzgado a favor de la entonces menor PAMELANY LORET KANMERER, por demanda que presentara la señora BIVIANA MARCELA GRISALES GUZMÁN.



RADICADO: 20001-31-10-003-2005-00138-00.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares, en caso que hayan sido decretadas. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez



RADICADO: 20001-31-10-003-2005-00138-00.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22aef95ec400412309824edb1ebb99a64b2be285ad962a2909402dc15a083f9f**

Documento generado en 23/01/2024 06:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>